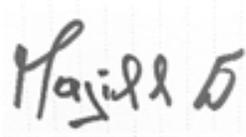


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 27 de septiembre de 2022. A despacho del señor juez informándole del escrito allegado a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia por el demandante, señor JUAN CAMILO PÉREZ ARIAS, por medio del cual solicita, en síntesis, oficiar a Migración Colombia a fin de que retire la alerta que pesa sobre su progenitor, el demandando, señor JUAN CARLOS PÉREZ ESCOBAR, en razón a que, según indica, tiene 35 años de edad, posee una situación económica estable y no requiere ayuda alguna de este. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Radicado nro. 2003-00473

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez verificado el expediente contentivo del proceso de **ALIMENTOS** promovido por la señora **MARÍA CONSTANZA ARIAS CARDONA**, en representación del entonces menor, ahora mayor de edad, señor **JUAN CAMILO PÉREZ ARIAS**, en contra del señor **JUAN CARLOS PÉREZ ESCOBAR**, se tiene que el mismo se declaró legalmente terminado en virtud al acuerdo a que llegaron las partes en la fecha 25 de septiembre de 2003.

Luego entonces, se accederá a la solicitud realizada por el señor **JUAN CAMILO PÉREZ ARIAS** y, en consecuencia, se **ORDENA** que por secretaría se oficie a Migración Colombia a fin de que levanten la prohibición de salida del país del señor **JUAN CARLOS PÉREZ ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía nro. 10.266.8870.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05ce7e8fbbcb6672ceb7ff8c4c72ed579bc5f9346356715af4cbb49dd4d180ce**

Documento generado en 27/09/2022 11:45:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>